



**ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO EDUCACIONAL, CULTURAL,  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y  
LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MISIONES**

----- La Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada por el Sr. Decano, Ing. Victorio Mariot, en adelante FCF-UNSE, y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, representada por el Sr. Decano, Ing. Juan M. Kozarik, en adelante F.C.F.-U.Na.M., concurren a este acto en uso de sus atribuciones y **acuerdan**:

- 1.- Promover el intercambio de investigadores y docentes de ambas Facultades.
- 2.- Promover la realización de Cursos, Seminarios, Programas de Investigación y Adiestramiento para profesores, graduados y estudiantes.
- 3.- Fomentar el intercambio de información, bibliografía y material para la enseñanza y la investigación entre ambas Casas de Estudios.
- 4.- A los efectos de facilitar el cumplimiento de este Acuerdo, crear un Comité Coordinador de estudios y asesoramiento, integrado por un representante titular y un alterno por cada una de las Facultades. Dicho Comité coordinará y supervisará las actividades que se desarrollen en virtud del presente Acuerdo y mantendrá informadas a las partes sobre la evolución de las mismas, de acuerdo a lo pactado en cada Anexo.
- 5.- Para cada tema específico que se ejecute como parte de este Acuerdo, se concertará un Plan de Trabajo para aprobarlo, y firmado por las autoridades competentes, se incorporará a este Acuerdo en calidad de Anexo. Para cada Plan de Trabajo se establecerán: objetivos y descripción del Trabajo; cronogramas, compromiso de personal afectado; aportes y responsabilidades de las partes, precisando suministro de materiales, infraestructura y equipamiento necesario, etc.
- 6.- Este Acuerdo tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción del mismo, renovándose tácita y automáticamente si ninguna de las partes manifestare por escrito su intención de ponerle término, dando aviso a la otra con una anticipación mínima de cuatro meses a la fecha en que debe renovarse.



*Facultad de Ciencias Forestales*  
*Universidad Nacional de Santiago del Estero*

7.- Las partes fijan su domicilio en: Avenida Belgrano (S) 1912 - (4200) Santiago del Estero- la Facultad de Ciencias Forestales de la UNSE y en Bertoni 124 (3382) Eldorado- Misiones, la Facultad de Ciencias Forestales de la U.Na.M.-----

El presente Acuerdo se firma en la ciudad de Santiago del Estero, a veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, en 8 (ocho) ejemplares, quedando 4 (cuatro) en poder de cada Facultad.